

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: **LAURA FREIDEL BETANCOURT**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARÍA CLAUDIA DAZA LÓPEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PROTECCIÓN S.A. Y AFP COLFONDOS S.A. Radicación No. 25899-31-05-002-**2024-00051-01**.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

AUTO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que se encuentra debidamente ejecutoriado el auto admisorio del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 10 de marzo de 2025 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión. Para tal efecto, se concederá inicialmente el **término de cinco (5) días** a la parte demandada, por ser la que recurrió la sentencia, quien deberá enviar su memorial de manera **simultánea**, tanto al Tribunal como a su contraparte, conforme lo ordena el artículo 3º del Ley 2213 de 2022. Vencido el término del recurrente, se **concederá igual término** a la parte demandante para el mismo efecto y con la obligación antes advertida (artículo 3º del Ley 2213 de 2022), el que empezará a correr automáticamente, sin necesidad de auto adicional que así lo disponga.

Los memoriales dirigidos al presente proceso deberán ser remitidos en medio digital, **ÚNICAMENTE** al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (secsltribsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co), para la contabilización de términos si a ello hay lugar y registro en el sistema informático Siglo XXI, sin que sea necesaria la radicación física de los documentos, por tanto, el envío de escritos a los correos electrónicos de los despachos judiciales se tendrán por no presentados.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para emitir la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LAURA FREIDEL BETANCOURT

Magistrada

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Magistrada

Sala 001 Laboral

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e453b41d9430d442c0c48eb11d4b768f64d69e756ea5caca0d4c149e78fca35a**

Documento generado en 25/03/2025 09:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>